

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	15:06:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

5.4.1 Supervisor:

a) Formación Académica:

Técnica o Superior. El grado superior o técnico será verificado por la Entidad en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. En caso el grado superior o técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, se debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

-Se consulta al comité de selección, ¿Cuál es la carrera o cuales son las carreras que se exigirán como mínimo requerimiento para cumplir con la formación académica del supervisor ?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.1 **Literal:** a) **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta efectuada, y conforme a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE según Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual se encuentra vigente, se suprime la formación académica para los Supervisores. En ese sentido, se suprime de los requisitos de calificación: formación académica y se precisa la documentación a presentar para el perfeccionamiento del contrato. Cabe señalar que, la Entidad busca contar con personal debidamente calificado y con experiencia para la ejecución del presente servicio. No obstante es responsabilidad del postor proponer a supervisores que cumplan de manera óptima y a cabalidad las funciones establecidas en el numeral 5.3.1 de los terminos de referencia del Capítulo III Requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	15:06:57

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

5.4.1 Supervisor:

b) Capacitaciones:

- Capacitación en seguridad y salud ocupacional, con un mínimo de 12 horas lectivas.

- Capacitación en manejo de residuos sólidos, con un mínimo de 12 horas lectivas.

- Capacitación en manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos, con un mínimo de 12 horas lectivas.

Las capacitaciones se acreditarán con copia simple de constancias o certificados u otros documentos que acrediten fehacientemente la participación del personal propuesto en las capacitaciones.

-Se consulta al comité, si, ¿Las capacitaciones a favor del personal clave: SUPERVISOR; pueden ser realizada y emitida a nombre del propio postor ?, Teniendo en cuenta que es facultad y obligación de cada Postor, capacitar a su personal por lo menos 4 veces al año de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y sus modificatorias. Solicitamos al comité, considerar esta opción ya que como empresa de saneamiento ambiental, contamos con el personal calificado y habilitado para realizar dichas capacitaciones. De esta manera se cumple con uno de los principios que rigen las contrataciones (artículo 2, literal a) , LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), el cual es, el principio de Libertad de concurrencia; permitiendo así el libre acceso y participación de proveedores al permitirles emitir los certificados de capacitación correspondientes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.1 Literal: b) **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las capacitaciones podran ser acreditadas con copia simple de constancias o certificados u otros documentos emitidos por el propio postor, siendo exigible la acreditación del mínimo de horas lectivas requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	15:06:57

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

a) Maquinaria y elementos auxiliares (ANEXO 5)

5.7.2 El Contratista debe mantener operativa la maquinaria y elementos auxiliares asignados en el presente servicio, para lo cual deberá realizar mensualmente la revisión de los mismos. La maquinaria no debe tener una antigüedad mayor a un (1) año, lo cual es acreditado con certificación, facturas u otro documento análogo donde se verifique dicha información.

-Se consulta al comité de selección, si, ¿Se puede considerar como limite de antigüedad para la maquinaria, 3 años como máximo? Pudiendo así , permitir una mayor participación de postores. Esta ampliación de la antigüedad, vendría de la mano con un mantenimiento preventivo de frecuencia semestral donde el Contratista remitiría al área de Servicios Generales, sus respectivos certificados de mantenimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.2 Literal: a) **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los términos de referencia se ha precisado que la maquinaria y los elementos auxiliares asignados al presente servicio no deben tener una antigüedad mayor a un (1) año, con el fin de reducir posibles fallas en la operatividad de los mismos y con ello no afectar la ejecución del servicio. En ese sentido, no resulta posible incrementar la antigüedad de los equipos. Asimismo, precisar que durante la indagación del mercado se ha evidenciado la pluralidad de proveedores en condiciones de prestar el presente servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20601001978	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	RISERGE S.A.C.	Hora de envío :	15:06:57

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 9,000,000.00 (Nueve Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Servicio de Limpieza de ambientes o Limpieza de edificaciones en general, para todos los casos de instituciones públicas y/o privadas.

-Se consulta al comité de selección, si, ¿La experiencia del postor en la especialidad que se requiere para el presente concurso, es la de contratación de servicios de limpieza en general: la cual incluye servicios hospitalarios y de oficinas, o de similar al objeto de la convocatoria: la cual es limpieza de oficinas? Ya que se visualiza que en el segundo párrafo indica SERVICIOS SIMILARES pero en el primer párrafo indica SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL; lo cual genera confusión y solicitamos al comité, aclarar dicha contradicción.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, se consideran como servicios similares al servicio de limpieza en general en entidades públicas o privadas, los servicios de limpieza de ambientes o edificaciones hospitalarias y de oficinas.

Cabe indicar que no existe contradicción en los requisitos señalados, dado que lo se busca al indicar servicio similares, es precisar o ampliar la terminología utilizada para denominar al inmueble, pudiendo ser locales, ambientes o edificaciones en general para los que se haya contratado el servicio de limpieza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:47:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

¿Las ofertas serán admitidas, evaluadas, y calificadas ÚNICAMENTE en base a los documentos exigidos en: documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1 ¿ página 15), requisitos de calificación (numeral 3.2 ¿ página 36 y Factores de evaluación (capítulo IV ¿ página 39)?

Tener en cuenta que las BASES ESTÁNDAR consideran que lo consultado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA que incluyen sus bases.

Advertencia ¿ PAGINA 15

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿ Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿ Requisitos de calificación¿ y ¿ Factores de evaluación¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se señala que el comité de selección solicitara los documentos requeridos en la Sección Específica de las Bases Integradas concernientes a la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, documentación para acreditar los requisitos de calificación y la documentación requerida como factor de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:47:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre: COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL,

De acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE, no establece que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas, ¿Confirmar si los poderes a presentar no estarán sujetos a la condición de cumplir un tiempo de antigüedad para ser considerados validos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que la normativa de contrataciones del Estado vigente no ha establecido ninguna exigencia para que certificado de vigencia de poder (en caso de personas jurídicas) cuente con un período de antigüedad determinado, condición que, a la fecha, se encuentra señalada en las bases estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:47:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOBRE:

Ficha Técnica del papel higiénico, papel toalla y jabón líquido para manos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.7.15 de los Términos de Referencia, según el Capítulo III de la presente Sección.

En el numeral 5.7.15 describen las especificaciones técnicas de PAPEL HIGIENICO, PAPEL JUMBO Y JABON LIQUIDO PARA MANOS X GALON, en este numeral no existe el término PAPEL TOALLA, ¿Podrían verificar que los términos o denominación de los productos coincidan en los numerales o secciones donde lo mencionan y que solo se presentará las fichas técnicas de estos 3 productos?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** p **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta, se efectua la precision correspondiente del numeral 5.7.15 de los Términos de Referencia del Capítulo III Requerimiento, de acuerdo a lo siguiente, Dice: PAPEL JUMBO, Debe decir: PAPEL TOALLA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:47:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOBRE:

Numeral 4 ¿ ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - Página 20

Servicio de limpieza especializada (fumigación, desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de cisternas, tanques de agua, pozos sépticos y limpieza general de fachada). Numeral 13 ¿ SUBCONTRATACION ¿ PÁGINA 35
13. SUBCONTRATACIÓN ¿ página 35

Solo se aceptará las subcontrataciones de las actividades de acopio y traslado de los residuos de la Sede Central del MIDIS hasta el relleno sanitario, en un máximo de 4% del monto total del Contrato.

Se observa las bases por establecer que solo se puede subcontratar las actividades de acopio y traslado de residuos de la sede central hasta el relleno sanitario y NO SE PERMITA LA SUBCONTRATACION PARA EL SERVICIO DE POZO SÉPTICO, esta condición estaría limitando la participación de otros postores que pueden brindar el servicio de manera correcta a través de la SUBCONTRATACION.

Según la clasificación de la Ley de Residuos sólidos (Artículo 14, 15, 16, 22 Y 55 de la LEY 27314), las entidades públicas deben maximizar el reaprovechamiento de residuos que se generan dentro de la entidad y esto aun con mayor razón cuando los residuos que genera la entidad no SON PELIGROSO según la clasificación contemplada en esta Ley Pero para el caso del servicio de POZO SÉPTICO que es un servicio especializado, no se entiende por qué no permiten la SUBCONTRATACION, este tipo de servicio debe ser realizado por una empresa autorizada para este tipo de servicio y no permitir que un postor pueda subcontratar este servicio estaría limitando la participación de postores.

Según el artículo 147.1, Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos que la entidad que se establezca en las bases que el servicio de pozo séptico también se podrá subcontratar y nos brinde la siguiente información por cada pozo séptico.

¿ Profundidad del pozo séptico

¿ Cuentan con bombas sumergibles

¿ Están en funcionamiento

¿ En qué nivel se encuentran (sótano, primer piso, etc)

¿ Cuanto es la distancia en metros lineales desde la tapa hasta donde se pueda estacionar un camión de 4 metros de altura?

¿ Cuanto es la distancia del pozo hasta un punto de agua o cisterna de agua

¿ Cuanto es la distancia del pozo hasta un punto de energía

¿ 1 video por cada pozo y el área circundante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** a **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones con el estado ¿ Art 2, 14, 15, 16 Y 55 LEY 27314 - GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, por lo que, la Entidad procede a autorizar la subcontratacion, el texto respectivo queda reformulado, de acuerdo a lo siguiente: Numeral 13 SUBCONTRATACION "Se aceptará la subcontratación de las actividades de acopio y traslado de los residuos de la Sede Central del MIDIS hasta el relleno sanitario, en un máximo del 4 % del monto total del contrato, así mismo, se aceptará la subcontratación del servicio de limpieza de pozo séptico, en un máximo del 4 % del monto total del contrato". Se precisa los siguientes enunciados:

¿ Profundidad del pozo séptico Rpta: 1.80 metros aproximadamente

¿ Cuentan con bombas sumergibles Rpta: Cuenta con 2 bombas sumergibles

¿ Están en funcionamiento Rpta: Se encuentran operativas

¿ En qué nivel se encuentran (sótano, primer piso, etc) Rpta: Se encuentran en el sótano

¿ Cuanto es la distancia en metros lineales desde la tapa hasta donde se pueda estacionar un camión de 4 metros de altura? Rpta: La distancia aproximada es de 50 metros lineales

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Especifico 4 a 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones con el estado ¿ Art 2, 14, 15, 16 Y 55 LEY 27314 - GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Cuanto es la distancia del pozo hasta un punto de agua o cisterna de agua Rpta: La distancia aproximada es de 25 metros lineales

¿ Cuanto es la distancia del pozo hasta un punto de energía Rpta: La distancia aproximada es de 20 metros lineales

¿ 1 video por cada pozo y el área circundante Rpta: La Entidad recomienda a los participantes de ser el caso realizar una visita técnica según lo señalado en el sub numeral 10.1, numeral 10 VISITA TECNICA de los Términos de Referencia, Capitulo III Requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:47:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOBRE:

En el Anexo N° 2A y Anexo N° 2B, se detallan las actividades a desarrollar por el personal del Contratista con frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual y trimestral en los locales, así como los procedimientos generales para efectuar las principales actividades necesarias para el servicio.

¿Todas las actividades descritas en el ANEXO 2ª Y 2B serán realizadas únicamente con los recursos solicitados en el ANEXO 5?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.4 **Literal:** a **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa:

1. Todas las actividades indicadas en el Anexo 2A serán realizadas con los recursos solicitado en el Anexo 5, a excepción de lo siguiente:

Item 15 - Para el caso de la Sede Central del MIDIS, se deberá efectuar el traslado de la basura desde las instalaciones en mención hasta el relleno sanitario.

Item 38 - Limpieza y lavado de zonas accesibles de fachadas, muros externos, ventanas, vidrios, rejas, azoteas y tragaluces.

2. Todas las actividades indicadas en el Anexo 2B serán realizadas con los recursos solicitado en el Anexo 5, a excepción de lo siguiente:

Limpieza especializada (Desinfección, desinsectación, desratización, Limpieza de cisternas y tanques de agua o pozo séptico, Limpieza trimestral de fachada, incluyendo muros, ventanas, vidrios y rejas, Limpieza General de la Fachada) En ese sentido, se resaltarán en los Anexos 2A y 2B los ítems antes señalados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:47:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOBRE:

un máximo de 10 operarios calificados para el servicio de limpieza en eventos

¿Podrían confirmar que el apoyo con 10 operarios es solo por 15 días al año y cuál sería el horario de trabajo del personal (días y horas)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.10 Literal: a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

El Contratista deberá considerar como parte del servicio, a solicitud de la Entidad la asignación de un máximo de 10 operarios calificados para el servicio de limpieza en eventos institucionales u otros establecidos por la Entidad por un máximo de 15 días durante cada año de servicio, sin costo adicional para la entidad.

La Entidad comunicará oportunamente al Contratista las fechas, locación, tiempo y cantidad de operarios requeridos. Sin embargo, podrá tomarse como referencia los horarios establecidos para el turno 1 y 2 detallados en el Anexo N° 4 de los Terminos de Referencia. No obstante dichos horarios no son limitativos, dado que dependerán de las fechas y programación de los eventos institucionales u otros establecidos por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:47:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOBRE:

Con respecto a los siguientes materiales: papel higiénico, papel toalla y jabón líquido para manos por galón, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la ficha técnica para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con las siguientes características técnicas mínimas:

¿Se podrá considerar datos técnicos o especificaciones técnicas superiores o similares a las establecidas para el papel higiénico, papel jumbo (papel toalla) y jabón líquido para manos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.15 Literal: a **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, se tomaran en cuenta o en consideración las fichas técnicas del papel higiénico, papel toalla y jabón líquido para manos por galón, cuyas características técnicas sean iguales o superiores, a las características técnicas mínimas establecidas en el numeral 5.7.15 de los terminos de referencia, Capítulo III Requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:49:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SOBRE:

5.2.4

Posterior a la suscripción del contrato se efectuará la primera entrega de materiales, implementos, equipos de limpieza, elementos de protección personal, uniformes, entre otros requeridos para la ejecución del servicio. El Contratista podrá hacer la entrega de lo mencionado como máximo hasta el mismo día en que se inicia el servicio conforme se registre en el Acta de instalación; a partir de dicha fecha se contabilizará los días de retraso y consecuentemente la aplicación de la penalidad correspondiente. Lo señalado precedentemente será recepcionado en cada local a través de Guías de Remisión por el Coordinador de Servicios Generales o el personal que se designe, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas y otras condiciones técnicas indicadas en el Anexo N° 5 y oferta. Cabe precisar que para el caso de los uniformes se deberá adjunta el cargo de recepción de cada operario y supervisor.

ANEXO 5 - MAQUINARIA, IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS)

Con la intención de no incurrir en alguna penalidad por entregar algún recurso que no cumpla a criterio de la persona que recibirá los recursos, ¿Podrían enviar las especificaciones técnicas de todos los recursos establecidos en el ANEXO 5 o bastara que el producto cuente con la información de la descripción, unidad de medida, frecuencia y cantidad solicitada en el ANEXO 5?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.4 **Literal:** a **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

1. Para el caso de i) maquinaria y elementos auxiliares, ii) equipos de protección personal, iii) implementos de limpieza el Contratista deberá entregar el producto de acuerdo a la información que se consigna en la descripción (características técnicas mínimas), unidad de medida, frecuencia, locales y cantidad solicitada detallada en el ANEXO 5, y condiciones detalladas en los numeral del 5.7.1 al 5.7.9 de los terminos de referencia.

2. Para el caso de los materiales de limpieza e implementos para baño, el Contratista deberá entregar el producto de acuerdo a la información que se consigna en la descripción (características técnicas mínimas), unidad de medida, frecuencia, locales y cantidad solicitada detallada en el ANEXO 5, y condiciones detalladas en los numeral del 5.7.10 al 5.7.15 de los terminos de referencia, en especial consideración lo detallado en:

El numeral 5.7.12 "Los materiales y otros insumos, ingresan con Guía de Remisión, especificando la marca, cantidad y capacidad. Asimismo, deberán ingresar en envases sellados y con etiquetas donde se visualice la marca, fecha de producción, fecha de caducidad, el número de Registro industrial, o el número de Registro Sanitario o NSO o la autorización de la DIGESA, según corresponda por cada tipo de producto, a fin de que la institución realice la verificación correspondiente".

Asimismo lo señalado en el numeral 5.7.15 "Con respecto a los siguientes materiales: papel higiénico, papel toalla y jabón líquido para manos por galón, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la ficha técnica para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con las siguientes características técnicas mínimas...".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código : 20100362598	Fecha de envío : 08/08/2024
Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío : 16:49:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOBRE:

5.7.14 El Contratista, podrá entregar otra presentación del producto, previa autorización de la entidad, considerando la equivalencia en la cantidad y costo del material, no suponiendo bajo ningún motivo que las cantidades totales o costos sean menores.

ANEXO 5 - MAQUINARIA, IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS)

Cada postor trabaja con diferentes proveedores y realizamos compras proyectadas para poder obtener un mejor precio que se refleja en la oferta final que se presenta a la entidad, estos proveedores ofrecen productos o recursos que en la mayoría de casos ofrecen igual o mejor resultado esperado, pero cuentan con otro nombre, medida, capacidad o presentación, ¿Podrían permitir considerar productos de igual o mayor capacidad, medida, presentación, dimensión u otras característica pero respetando la cantidad total solicitada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7.14 **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

El Contratista, podrá entregar otra presentación del producto, previa autorización de la Entidad, considerando la equivalencia en la cantidad y costo del material, no suponiendo bajo ningún motivo que las cantidades totales o costos sean menores.

En ese sentido, se permitirá considerar productos de igual o mayor capacidad, medida, presentación, dimensión u otras característica pero respetando la cantidad total solicitada y los costos del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:49:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOBRE:

ANEXO 1 - CANTIDAD APROXIMADA DE BASURA A TRASLADAR - KG X DIA (ACTIVIDAD 15)

¿Podrían indicar de qué tipo de basura está compuesta los 55 kilos de residuos que se van a evacuar de la sede central?
¿La evacuación de residuos en los demás locales (7 locales) se realizarán hasta un punto de acopio interno de la entidad o hasta donde pasa el camión recolector municipal de la zona?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7.14 **Literal:** a **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

1. Tipo de basura que compone los 55 kg. de residuos que se van a evacuar de la sede central:

- Residuos generales no reciclables. Estos residuos están constituidos por residuos no peligrosos, no reciclables mayormente conformados por residuos de limpieza de oficinas, restos de aseo personal, restos de alimentos, entre otros similares.

- Residuos reciclables. Metal, papel y carton, plastico, envases de vidrio.

- Otros residuos generados por la Entidad.

2. La evacuación de los residuos en los demas locales (Sede Palacio, Cercado, Surquillo, Callao, San Juan de Lurigancho y Piñeyro) se efectuará hasta el punto de acopio o recolección establecido en la zona por la Municipalidad correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:49:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOBRE

1. ASPIRADORA INDUSTRIAL PORTATIL (POLVO), ¿Podrían brindar las especificaciones técnicas o cada postor determina el equipo a su criterio?
2. PC O LAPTOP, ¿Podrían brindar las especificaciones técnicas o cada postor determina el equipo a su criterio?
3. DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY PARA DISPENSADOR DE BAÑO X 240 ML. AROMA VARIADO, ¿Lo solicitado es un repuesto para dispensador y el que escojamos se adaptara al dispensador o podrían brindar la imagen referencial del repuesto y dispensador?
4. PASTILLAS DESINFECTANTES DE BAÑO ¿ AZUL, ¿existe alguna restricción para estos tipos de pastillas que actualmente se utiliza en todos los servicios de limpieza?
5. ACTELLICT X 1 LT., GEL CUCARACHICIDA, KLERAT BOLSA GRANULADO, CEBADOR PLASTICO, ¿Se podrá considerar productos similares o el producto debe ser tal cual lo solicitado?
- 6.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 5 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

1. Aspiradora industrial portatil (polvo). Inalambrica o alambrica, con transporte rápido y fácil que le permite maximizar el espacio de almacenamiento asi como cumplir las actividades de limpieza en las diversas areas de los locales
2. PC o Laptop. Cada postor determinará el equipo de acuerdo a su disponibilidad.
3. Lo solicitado es el repuesto para el dispensador x 240 ml. La imagen referencial del repuesto y dispensador se muestra en los términos de referencia, capitulo III Requerimiento.
4. Las restricciones estarán limitadas a las establecidas en la hoja de datos de seguridad del producto desarrolladas por el fabricante.
5. Se podran considerar productos similares al ACTELLICT X 1 LT., GEL CUCARACHICIDA, KLERAT BOLSA GRANULADO, CEBADOR PLASTICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:06:37

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: En el punto k) indica que se debe presentar la Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad/CE (se adjunta documento), cargo, remuneración y periodo del destaque

Consulta:

En caso de pérdida o robo del Documento de identidad, ¿Es factible poder considerar un C4 y/o Ficha Reniec, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que en caso de pérdida o robo del Documento de Identidad, será factible la presentación del C4 y/o Ficha Reniec, como documentación para el perfeccionamiento del contrato. Los documentos antes señalados serán reemplazados a la obtención del Documento de Identidad, bajo responsabilidad del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:06:37

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: En el punto K) indica que se debe presentar la Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad/CE (se adjunta documento), cargo, remuneración y periodo del destaque

Consulta:

En el caso de que un personal haya desistido de la oferta en el inicio de servicios, por motivos personales (renuncias, deserción, descanso médico, licencias, etc) ¿Es factible poder cambiar dicho personal de la Relación para el inicio de Servicios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el caso de que un personal haya desistido de la oferta en el inicio del servicio, por motivos personales (renuncias, deserción, descanso médico, licencias, etc), se deberá proceder de acuerdo a lo señalado en los siguientes numerales de los terminos de referencia:

5.2.11 El Contratista debe contar con personal de contingencia (retén), el cual debe estar disponible en caso de presentarse inasistencias, descansos médicos o renuncia de los operarios o supervisores, en dicho caso, el Contratista debe destacar su reemplazo en el día, para lo cual se considerará una tolerancia de una (1) hora contabilizada desde el inicio del turno correspondiente para su reemplazo, procediéndose luego de dicho plazo a aplicar la penalidad correspondiente.

5.2.12 De producirse el cambio de un operario o supervisor a solicitud del Contratista, este deberá informar a la Entidad con tres (3) días calendario de anticipación, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en el presente requerimiento. De no mediar observación la Oficina de Abastecimiento notificará formalmente al Contratista la aprobación del cambio de personal en un plazo máximo de tres (3) días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:06:37

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

PERFIL DEL SUPERVISOR: En el punto f) indica que el Supervisor debe gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado, o un Examen Médico Ocupacional (EMO), con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación.

Consulta:

SILSA, es una empresa que tiene un área de salud ocupacional, el cual cuenta con médicos ocupacionales y psicólogos; ambos titulados y colegiados, quienes emiten certificados de salud a los operarios para iniciar labores. ¿Es factible considerar los Certificados Médicos emitidos por nuestros profesionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.4.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el certificado de salud física y mental podrá ser emitido directamente por la empresa postora, siempre que sea suscrito por profesionales médicos debidamente colegiados y habilitados por el Colegio Médico del Perú, así como, contar con la acreditación otorgada por la autoridad competente, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:06:37

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

PERFIL DEL OPERARIO DE LIMPIEZA: En el punto a) indica que el Operario de Limpieza deberá contar una experiencia mínima de un (1) año realizando labores de limpieza en general.

Consulta:

Respecto a este punto, en base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza en el mercado, un Operario de Limpieza con 06 meses de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores de Operario de Limpieza, sin dificultad alguna. ¿Es factible considerar 06 meses de experiencia como mínimo para un Operario de Limpieza, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.4.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los Términos de Referencia, Capítulo III Requerimiento se ha establecido que el operario de limpieza deberá contar con una experiencia laboral mínima de un (1) año realizando labores de limpieza en general, teniendo en consideración que una experiencia inferior a la señalada no es suficiente para sustentar que el personal propuesto pueda contar con el conocimiento práctico para desarrollar un óptimo y eficiente servicio. Adicionalmente a ello, señalar que el perfil solicitado para los operarios de limpieza no fue observado durante la indagación de mercado, la cual evidencia pluralidad de proveedores en condiciones de prestar el presente servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:06:37

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

PERFIL DEL OPERARIO DE LIMPIEZA: En el punto d) indica que el Operario de Limpieza debe gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado, o un Examen Médico Ocupacional (EMO), con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación.

Consulta:

SILSA, es una empresa que tiene un área de salud ocupacional, el cual cuenta con médicos ocupacionales y psicólogos; ambos titulados y colegiados, quienes emiten certificados de salud a los operarios para iniciar labores. ¿Es factible considerar los Certificados Médicos emitidos por nuestros profesionales?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.4.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el certificado de salud física y mental podrá ser emitido directamente por la empresa postora, siempre que sea suscrito por profesionales médicos debidamente colegiados y habilitados por el Colegio Médico del Perú, así como, contar con la acreditación otorgada por la autoridad competente, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:06:37

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: En el punto C.2 indica que el Supervisor debe contar con las siguientes capacitaciones: Capacitación en seguridad y salud ocupacional, Capacitación en manejo de residuos sólidos y Capacitación en manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos.

Consulta:

SILSA, es una empresa que tiene un área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado para llevar a cabo las capacitaciones requeridas. ¿Es factible considerar los certificados de capacitación emitidos por nuestros profesionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se señala que las capacitaciones podrán ser acreditadas con copia simple de constancias o certificados u otros documentos emitidos por el propio postor, siendo exigible la acreditación del mínimo de horas lectivas requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:06:37

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Se indica que los supervisores son considerados como personal clave, con experiencia mínima de tres (3) años como supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general.

Consulta:

Respecto a este punto, en base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza en el mercado, un Supervisor con 02 años de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores de supervisión de servicio, sin dificultad alguna. ¿Es factible considerar dos (02) años de experiencia como mínimo para el puesto de Supervisor, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los Términos de Referencia, Capítulo III Requerimiento se ha establecido que los supervisores deberán contar con experiencia mínima de tres (3) años como supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general, teniendo en consideración que una experiencia inferior a la señalada no es suficiente para sustentar que el personal propuesto pueda contar con el conocimiento práctico para desarrollar una eficiente supervisión. A ello se suma que deberán supervisar y controlar a los operarios de limpieza lo que requiere de una buena experiencia acumulada para poder gestionar de manera óptima todos los recursos involucrados en el servicio, entre los cuales se encuentra el recurso humano. Asimismo, el perfil solicitado para los supervisores no fue observado durante la indagación de mercado, la cual evidencia pluralidad de proveedores en condiciones de prestar el presente servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:06:37

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Se indica que los supervisores son considerados como personal clave, con experiencia mínima de tres (3) años como supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general.

Consulta:

¿Es factible considerar la experiencia en puestos adicionales como Inspector y/o Encargado y/o Especialista y/o puestos a fines en Limpieza en general para el puesto de Supervisor, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.3 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los Términos de Referencia, Capítulo III Requerimiento se ha establecido que los supervisores deberán contar con experiencia mínima de tres (3) años como supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general. Es importante precisar que, el numeral C.3 Experiencia del personal clave, Requisitos de Calificación, en el acápite importante establece lo siguiente: Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases, acción que será efectuada por el comité de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20600867530	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	BREMCO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BREMCO S.R.L.	Hora de envío :	17:52:27

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

EN REFERENCIA LA NUMERAL 5.4 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO AGRADECEREMOS PUEDAN ABSOLVER DE FORMA CLARA, PRECISA Y DEBIDAMENTE MOTIVADA LA PRESENTE CONSULTA.

¿ ¿Se podrá acreditar con la presentación de los Certificados (CERTIJOVEN y CERTIADULTO, tanto al Supervisor, como para los Operarios)?

¿ ¿EXISTE UN LIMITE DE EDAD MAXIMA PARA ACREDITAR AL PERSONAL CLAVE (SUPERVISORES) Y OPERARIOS?

¿ En el Caso de los Operarios ¿Este podrá ser extranjero?, de ser el caso indicar que documento se deberá presentar.

¿ ¿De qué forma velara EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO Y PREVISTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES SU REGLAMENTO Y ULTIMAS MODIFICATORIAS por la autenticidad o veracidad de la información consignada por cada postor; para acreditar de forma fehaciente la experiencia mínima requerida para el personal Clave Propuesto y Experiencia del Postor en la Especialidad? Asimismo, agradeceremos absolver de forma clara y motivada ¿Si se realizaran los Controles Posteriores de Fiscalización en atención a lo normado y consagrado en la Ley N° 27444 (LPAG) y las modificatorias de la Ley de Contrataciones con el Estado (Ley N° 30225)? Realizamos esta Consulta ya que existen POSTORES (SIN EXPERIENCIA) que vienen presentando ¿Supuesta Experiencia¿ en servicios similares con entidades PRIVADAS, TRATANDO DE SORPRENDER A LOS COMITÉ DE SELECCIÓN; los cuales carecen de todo medio probatorio o jurídico, por lo cual son FALSOS y NULOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: * Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

1. ¿ Se podrá acreditar con la presentación de los Certificados (CERTIJOVEN y CERTIADULTO, tanto al Supervisor, como para los Operarios)?

Rpta. Al respecto, para cada caso (supervisores y operarios de limpieza) en el numeral 5.4 de los Terminos de Referencia, Capitulo III Requerimiento, se precisa que se podrá acreditar no tener antecedentes penales, ni policiales mediante el Certificado correspondiente o Certificado Único Laboral (Certijoven ó Certiadulto).

2. ¿EXISTE UN LIMITE DE EDAD MAXIMA PARA ACREDITAR AL PERSONAL CLAVE (SUPERVISORES) Y OPERARIOS?

Rpta. Las condiciones del servicio establecida en los Terminos de Referencia del presente servicio, no sesgan un limite de edad maximo para los supervisores y operarios de limpieza, siendo responsabilidad del Contratista presentar el personal que se encuentre en condiciones optimas para el desarrollo del servicio, dada la naturaleza del mismo, toda vez que se requiere que el personal cuente con una buena salud fisica y mental.

3. ¿En el Caso de los Operarios ¿Este podrá ser extranjero?, de ser el caso indicar que documento se deberá presentar.

Rpta. El numeral 5.4 de los Terminos de Referencia precisa "El Postor ganador de la buena pro presenta para la suscripción del contrato, el listado de personal a ser destacado a la Entidad para la prestación del servicio, suscrito por su representante legal o apoderado, consignando los nombres y apellidos, número de DNI/CE (se adjunta documento), y cargo...".

En ese sentido, de ser el personal propuesto extranjero, debiera presentar CE (Carnet de extranjería), así como la documentación que acredite el perfil solicitado, conforme se detalla en el numeral 5.4.2 (Operario de limpieza) de los Terminos de Referencia.

4. ¿De qué forma velara EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO Y PREVISTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES SU REGLAMENTO Y ULTIMAS MODIFICATORIAS por la autenticidad o veracidad de la información consignada por cada postor; para acreditar de forma fehaciente la experiencia mínima requerida para el personal Clave Propuesto y Experiencia del Postor en la Especialidad? Asimismo, agradeceremos absolver de forma clara y motivada ¿Si se realizaran los Controles Posteriores de Fiscalización en atención a lo normado y consagrado en la Ley N° 27444 (LPAG) y las modificatorias de la Ley de Contrataciones con el

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

General

5.4

*

24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estado (Ley N° 30225)? Realizamos esta Consulta ya que existen POSTORES (SIN EXPERIENCIA) que vienen presentando ¿Supuesta Experiencia¿ en servicios similares con entidades PRIVADAS, TRATANDO DE SORPRENDER A LOS COMITÉ DE SELECCIÓN; los cuales carecen de todo medio probatorio o jurídico, por lo cual son FALSOS y N U L O S .

Rpta. Al respecto, el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente señala expresamente la obligación del órgano encargado de las contrataciones la función de realizar la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En ese contexto, la Entidad cursara las comunicaciones pertinentes a entidades publicas o privadas, segun corresponda. En caso de comprobar inexactitud o falsedad de las declaraciones, informacion o documentacion presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20600867530	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	BREMCO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BREMCO S.R.L.	Hora de envío :	17:52:27

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el Numeral 5.9.9 REMUNERACIONES Y BENEFICIO SOCIALES DICE:

¿Los montos de la remuneración y beneficios sociales descritos en el Anexo N° 6: Estructura de Costos del Personal, constituyen un requerimiento técnico mínimo que el Contratista está obligado a cumplir con el personal designado. Cabe precisar que, la remuneración base (básico) que perciba el personal no podrá ser inferior al establecido por Ley. Dicho anexo, es presentado para la suscripción del contrato¿.

¿Se reconocerá algún INCREMENTO (por parte de la ENTIDAD) en la TARIFAS de suscitarse o decretarse ALGUN INCREMENTO en la RMV por parte del Gobierno Central durante la vigencia del presente Contrato o este deberá de ser costeadado, asumido e incluido en su propuesta por el Postor?

¿Cuándo este reajuste ocurra, también se reajustarán los otros componentes de la estructura de costos como materiales, implementos, maquinaria, indumentaria, teniendo en cuenta que al subir la RMV (Mano de Obra), mayormente suben los precios de estos otros elementos constitutivos de la oferta? Agradeceremos el sustentar debida y motivadamente la presente consulta.

Agradeceremos confirmar y precisar si la remuneración señalada (1,025 soles) es aplicable solo para operarios o también para supervisores y si los postores deberán de consideraren sus estructuras y oferta el costo de la asignación familiar para la totalidad del personal propuesto para el servicio.

- PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ¿PODRAN PARTICIPAR Y ELABORAR SUS OFERTAS Y ESTRUCTURAS DE COSTOS LAS EMPRESAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL AMBITO Y ALCANCE DE LA LEY N° 30056 (PYME) LA CUAL MODIFICO LOS ALCANCES DEL DS N° 007-2008-TR?; SEGÚN ESTA LEY ESTAS EMPRESAS TIENEN UN BENEFICIO POR LEY DE SOLO PAGAR EL 50% DE LOS BENEFICIOS SOCIALES A SUS TRABAJADORES. EN ESE CONTEXTO SEÑALAR SI ESTAS EMPRESAS (PYME) PODRAN ELABORAR SUS COSTOS DE BENEFICIOS SOCIALES SOBRE EL 50% O DEBERAN DE CEÑIRSE A LOS PORCENTAJES (%) ESTABLECIDOS Y SEÑALADOS (BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS) DEL CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS AL 100% (REGIMEN GENERAL U ORDINARIO) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. REALIZAMOS ESTA CONSULTA TOMANDO EN CUENTA QUE EXISTE JURISPRUDENCIA VIGENTE QUE REGULA Y OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION TANTO DEL MTPE Y DEL OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.9.9 Literal: * Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

3. Agradeceremos confirmar y precisar si la remuneración señalada (1,025 soles) es aplicable solo para operarios o también para supervisores y si los postores deberán de consideraren sus estructuras y oferta el costo de la asignación familiar para la totalidad del personal propuesto para el servicio.

Rpta. El numeral 5.9.13 de los Terminos de Referencia, Capítulo III Requerimiento señala que el sueldo básico mínimo del personal será al menos, la Remuneración Mínima Vital. En ese sentido, es responsabilidad de los postores establecer el monto de la remuneración para los supervisores y operarios de limpieza, la misma que deberá tomar como base remunerativa el monto de S/ 1,025.00 soles e incluir los pagos que le corresponden por Ley, entre ellas, la asignacion familiar, gratificaciones, vacaciones, CTS, ESSALUD, conforme a la legislación vigente.

Respecto a la asignación familiar, se deberá considerar en la estructura de costos para todo el personal, asimismo el numeral 5.9.15 precisa que en el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas. Si podrán participar las empresas comprendidas dentro del ambito y alcance de la Ley N° 30056, al respecto el numeral 5.9.14 de los Términos de Referencia, Capitulo III Requerimiento precisa que los postores deben presentar sus ofertas bajo el régimen laboral general, ello en concordancia con

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

General

5.9.9

*

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR, el cual indica: ¿si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el REGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad¿.

Asimismo el numeral 5.9.15 de los Términos de Referencia, Capítulo III Requerimiento señala que EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio. Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos, bajo responsabilidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20600867530	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	BREMCO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BREMCO S.R.L.	Hora de envío :	17:52:27

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el Numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Agradeceremos se sirvan precisar si para el presente procedimiento de selección se ha previsto un porcentaje mínimo para los postores que participen bajo la modalidad de consorcio, esta consulta la realizamos de conformidad con lo previsto en el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de contrataciones con el estado, en la que el área usuaria puede establecer y señalar el número máximo de consorciado en su requerimiento. solicitamos puedan absolver de forma debidamente motivada la presente consulta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: * **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

El sub numeral 8.1, numeral 8 de los Terminos de Referencia, Capítulo III Requerimiento señala que:

1. El número máximo de integrantes del consorcio para la presente contratación será de dos (2) consorciados.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será 30%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será 60%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

De las bases dentro de los TDR, - NUMERAL 5.4.1 SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE), - Se requiere que el SUPERVISOR tenga grado de instrucción superior o técnica

Con la finalidad de fomentar mayor cantidad de potenciales postores solicitamos que el grado de instrucción sea cambiado a secundaria completa, toda vez que la PERICIA en el desarrollo de actividades del SUPERVISOR se obtiene en el continuo desarrollo de las actividades desarrollado a lo largo de su experiencia y no lo da una instrucción superior.

Sin embargo este hecho se podría interpretar y visualizar como DISCRIMINATORIA, vulnerando los principios de MAYOR CONCURRENCIA, y entendiéndose que este proceso está dirigido a un pequeño sector de empresa postoras, dejando de lado a muchos POSTULANTES que cuenta con la EXPERIENCIA, CAPACIDAD en el rubro y por diversos motivos no tiene la Carrera Técnica, como lo dijimos líneas arriba ¿EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ENCARGADO SE OBTIENE EN EL CONTINUO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y NO LO DA UNA INSTRUCCIÓN SUPERIOR¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.1 **Literal:** a **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta efectuada, y conforme a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE según Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual se encuentra vigente, se suprime la formación académica para los Supervisores. En ese sentido, se suprime de los requisitos de calificación: formación académica y se precisa la documentación a presentar para el perfeccionamiento del contrato. Cabe señalar que, la Entidad busca contar con personal debidamente calificado y con experiencia para la ejecución del presente servicio. No obstante es responsabilidad del postor proponer a supervisores que cumplan de manera optima y a cabalidad las funciones establecidas en el numeral 5.3.1 de los terminos de referencia del Capítulo III Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR?, o al régimen que pertenezca cada empresa.

Pedimos al Distinguido comité poder ACLRARNOS esta consulta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NINGUNO Literal: NINGUNO Página: NING

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 5.9.14 de los Terminos de Referencia, Capítulo III Requerimiento se precisa que los postores deben presentar sus ofertas bajo el régimen laboral general, ello en concordancia con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR, el cual indica: ¿si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el REGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad¿.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.9.15 de los terminos de Referencia, Capítulo III Requerimiento EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio. Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos, bajo responsabilidad del postor.

Lo señalado precedentemente coincide con lo indicado en el PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se observa de las bases en la PAGINA 24, NUMERAL 5.4.1 SUPERVISOR, ENCISO B. CAPACITACION DEL SUPERVISOR, solicitan las siguientes Capacitaciones:

- ¿ Capacitación en manejo de residuos sólidos 12 horas lectivas
- ¿ Capacitación en seguridad y salud ocupacional, con un mínimo de 12 horas lectivas
- ¿ Capacitación en ecoeficiencia con mínimo de 24 horas
- ¿ Capacitación en manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos con un mínimo 12 horas lectivas
- ¿ Capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección mínimo 24 horas

ACREDITACION: Se acreditará con copia simple de constancias o certificados u otros documentos que acrediten fehacientemente la participación del personal propuesto en las capacitaciones.

Consulta al comité de selección es: ¿Si este documento de los cursos podrían ser emitido por el POSTOR, tomando en cuenta que dispone del personal especialista para dichas capacitaciones?, y considerando lo indicado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mencionadas capacitaciones pueden ser brindados directamente por el empleador, mediante un tercero o por la Autoridad Administrativa de Trabajo, Y NO ÚNICAMENTE POR ENTIDADES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Por lo que podrá acreditarse con una constancia /certificado por el empleador o mediante un tercero.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.1 Literal: b **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las capacitaciones podran ser acreditadas con copia simple de constancias o certificados u otros documentos emitidos por el propio postor, siendo exigible la acreditación del mínimo de horas lectivas requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

De las bases dentro de los NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, en el LITERAL b) indican la presentación, copia de la vigencia de poder del representante legal y en caso de consorcio se deberá de presentar cada uno de los consorciados.

Consulta al distinguido comité: Respecto a este requisito se considerará la vigencia de poder del (los) representantes legales con fecha posterior a los 30 días o tendrá que estar dentro de los 30 días de vigencia.

Al comité nos puede aclarar, lo antes indicado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que la normativa de contrataciones del Estado vigente no ha establecido ninguna exigencia para que certificado de vigencia de poder (en caso de personas jurídicas) cuente con un período de antigüedad determinado, condición que, a la fecha, se encuentra señalada en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a, b), indica lo siguiente:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

1.- Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente, Si las entidades celebran contratos con la micro y pequeña empresa se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N° 28015, disponer lo pertinente a efectos que como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato que se DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad a lo establecido en la Ley 28015, ¿Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¿, y el Artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en la condición de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado para una mayor participación de empresa

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a,b **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante se precisa que, la Clausula Sétima de la Proforma del Contrato Capitulo V señala lo regulado por el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el cual establece que, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas ultimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En ese sentido, se debe cumplir las condiciones señaladas en la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a, b), indica lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Asimismo, hacemos mención al distinguido comité lo siguiente:

1.- Solicitamos al comité también considerar lo siguiente, ASIMISMO en las bases estándares, después del NUMERAL 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, como nota IMPORTANTE indica lo siguiente:

EN LOS CONTRATOS PERIÓDICOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en calidad de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a,b **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante se precisa que, la Clausula Sétima de la Proforma del Contrato Capitulo V señala lo regulado por el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el cual establece que, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas ultimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En ese sentido, se debe cumplir las condiciones señaladas en la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato?

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la página 16, 17, de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: NINGUNO Página: NING
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que la Entidad solicitará la documentación señalada en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION de la página 36, 37 y 38; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** NINGUNO **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se señala que el comité de selección solicitara los documentos requeridos en la Sección Específica de las Bases Integradas concernientes a la documentación de presentación obligatoria para la admision de la oferta, documentación para acreditar los requisitos de calificación (numeral 3.2 Capitulo III Requerimiento) y la documentación requerida como factor de evaluacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	18:10:44

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las páginas 15 y 16; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** NINGUNO **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se confirma que el comité de selección solicitará la documentación señalada en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admision de la oferta) y 2.2.1.2 (Documentos para acreditar los requisitos de calificacion) del Capitulo II de la Seccion Especifica de las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:41

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

El Contratista debe mantener operativa la maquinaria y elementos auxiliares asignados en el presente servicio, para lo cual deberá realizar mensualmente la revisión de los mismos. La maquinaria no debe tener una antigüedad mayor a un (1) año, lo cual es acreditado con certificación, facturas u otro documento análogo donde se verifique dicha información.

Se consulta al comité, si las maquinas pueden ser consideradas con un máximo de 3 años de antigüedad dando así la posibilidad de una mayor oportunidad de participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: 5.7.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los términos de referencia se ha precisado que la maquinaria y los elementos auxiliares asignados al presente servicio no deben tener una antigüedad mayor a un (1) año, con el fin de reducir posibles fallas en la operatividad de los mismos y con ello no afectar la ejecución del servicio. En ese sentido, no resulta posible incrementar la antigüedad de los equipos. Asimismo, precisar que durante la indagación del mercado se ha evidenciado la pluralidad de proveedores en condiciones de prestar el presente servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:41

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

CAPACITACIONES

Requisitos: - - -

Capacitación en seguridad y salud ocupacional, con un mínimo de 12 horas lectivas.

Capacitación en manejo de residuos sólidos, con un mínimo de 12 horas lectivas.

Capacitación en manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos, con un mínimo de 12 horas lectivas.

Se consulta al comité, si las capacitaciones pueden estar emitidas a nombre del postor ya que se cuenta con personal calificado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** C **Literal:** C.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las capacitaciones podran ser acreditadas con copia simple de constancias o certificados u otros documentos emitidos por el propio postor, siendo exigible la acreditación del mínimo de horas lectivas requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:41

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado, o un Examen Médico Ocupacional.

Se consulta al comité, Teniendo en cuenta que las disposiciones legales vigentes establecen que el periodo para realizar un Examen Médico

Ocupacional es de 2 años y con el fin de evitar vacios y/o ambigüedades en el cumplimiento de los requerimientos para la firma del contrato, solicitamos al comité especial se establezca claramente el requerimiento realizado con referencia a la antigüedad del CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL, especificandose que la antigüedad máxima de la emisión del documento "CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL" debe ser de 2 AÑOS (24 MESES). (EMO), con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: f Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 D.S. 005-2012-TR DS 006-2014-TR Decreto Supremo 016-2016-TR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta efectuada, en atención a lo dispuesto en el literal a) del Art. 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el texto queda reformulado de acuerdo a lo siguiente: e) Gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación, o un Examen Médico Ocupacional (EMO), con una antigüedad no mayor a dos (2) años a la fecha de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS LOCALES EN LIMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:41

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado, o un Examen Médico Ocupacional.

Se consulta al comite, Teniendo en cuenta que las disposiciones legales vigentes establecen que el periodo para realizar un Examen Médico

Ocupacional es de 2 años y con el fin de evitar vacios y/o ambigüedades en el cumplimiento de los requerimientos para la firma del contrato, solicitamos al comité especial se establezca claramente el requerimiento realizado con referencia a la antigüedad del CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL, especificandose que la antigüedad maxima de la emisión del documento "CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL" debe ser de 2 AÑOS (24 MESES). (EMO), con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: d) **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29783 D.S. 005-2012-TR DS 006-2014-TR Decreto Supremo 016-2016-TR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta efectuada, en atención a lo dispuesto en el literal a) del Art. 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el texto queda reformulado de acuerdo a lo siguiente: d) Gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación, o un Examen Médico Ocupacional (EMO), con una antigüedad no mayor a dos (2) años a la fecha de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null